

## CARÁTULA

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO

#### 1.-Entidad Contratante y Órgano de Contratación

- Entidad contratante: Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. (GHK).
- Órgano de Contratación: el Consejo de Administración de GHK.

#### 2. Acceso al perfil de contratante de GHK:

A través de la página *web* de la entidad: <https://www.ghk.eus>

#### 3. Gastos de publicación de los anuncios de licitación:

No

#### 4. Lugar y plazo de presentación de la documentación para la admisión:

- Lugar de presentación de la documentación: oficinas de GHK (Polígono Ibaiondo 27, 3; Edificio Orbegozo; 20.120, Hernani).
- Plazo de presentación de documentación: 15 DE ABRIL DE 2016, HASTA LAS 13:00 HORAS.

#### 5. Objeto:

El objeto del contrato es EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO.

#### 6. Técnica de contratación:

Procedimiento negociado con publicidad.

#### 7. Duración del Contrato.

La duración del servicio será de 6 MESES, aproximadamente, a contar desde la fecha de su formalización.

#### 8. Valor estimado del Contrato

El límite máximo de gasto será de 199.999€ (IVA no incluido).

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO  
DE BIORRESIDUO**

## INDICE

INTRODUCCION.....	- 5 -
<b>CAPÍTULO I.-CONTENIDO DEL CONTRATO .....</b>	<b>- 5 -</b>
1 OBJETO DEL CONTRATO .....	- 5 -
2 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	- 6 -
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO .....	- 6 -
4 FORMA DE PAGO.....	- 6 -
5 REVISIÓN DE PRECIOS .....	- 7 -
6 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN .....	- 7 -
7 PERFIL DEL CONTRATANTE.....	- 7 -
8 PUBLICIDAD .....	- 8 -
9 GARANTÍAS .....	- 8 -
10 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	- 8 -
11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	- 8 -
12 MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	- 9 -
13 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	- 9 -
14 PRERROGATIVAS DE GHK.....	- 9 -
<b>CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>- 9 -</b>
15 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	- 9 -
16 APTITUD PARA CONTRATAR.....	- 9 -
17 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN .....	- 10 -
18 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN.....	- 11 -
19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	- 12 -
20 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. ....	- 15 -
21 PROPOSICIONES DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.....	- 17 -
22 MESA DE CONTRATACIÓN.....	- 17 -
23 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	- 17 -
23.1 Clasificación de las ofertas.....	- 17 -
23.2 Adjudicación.....	- 18 -
24 FORMALIZACION DEL CONTRATO Y GASTOS.....	- 19 -
<b>CAPÍTULO III.- NATURALEZA, REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE - 20 -</b>	
25 NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO .....	- 20 -

<b>26</b>	<b>PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>	<b>- 20 -</b>
<b>27</b>	<b>JURISDICCION COMPETENTE.....</b>	<b>- 20 -</b>
	<b>ANEXO I-MODELO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN EN EL REGISTRO.....</b>	<b>- 21 -</b>
	<b>ANEXO II MODELO DE DELARACIÓN RESPONSABLE .....</b>	<b>- 22 -</b>
	<b>ANEXO III-MODELO DE DECLARACIÓN DE MEDIOS .....</b>	<b>- 23 -</b>
	<b>ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....</b>	<b>- 24 -</b>
	<b>ANEXO V. MODELO DE AVAL.....</b>	<b>- 25 -</b>

## INTRODUCCION

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP) tiene por objeto el establecimiento de las condiciones administrativas para la contratación del servicio de tratamiento del biorresiduo procedente de la recogida selectiva de la fracción orgánica.

El biorresiduo procede, en la actualidad, de tres flujos:

- de la recogida selectiva puerta a puerta domiciliaria y comercial,
- de la recogida selectiva puerta a puerta de grandes generadores y,
- de la recogida selectiva mediante el 5º contenedor con llave en la vía pública.

El tratamiento del biorresiduo se realiza en la Planta de Compostaje de Lapatz (Azpeitia), perteneciente a GHK. Asimismo, en la actualidad el tratamiento del biorresiduo se lleva a cabo en plantas externas a través del Acuerdo Marco para realizar el tratamiento del biorresiduo y obtención de compost formalizado en el año 2013, dentro del cual se ha firmado en octubre del año 2016 el 4º Contrato Derivado del mismo.

En estos momentos se encuentra en fase de puesta en marcha de la Planta de Compostaje de Epele en Bergara, y se prevé que dicha infraestructura entre en funcionamiento en verano de 2016, momento en el cual parte del biorresiduo será trasladado a la misma para su tratamiento, motivo por el cual se calcula que el plazo de ejecución del presente contrato será de seis meses, aproximadamente, plazo en el que se estima deberán tratarse 5.500 tn de biorresiduo.

El Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, a través de su sociedad unipersonal **GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, S.A.U.** (en adelante GHK), es la entidad competente para realizar el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, por lo que procede su licitación.

## CAPÍTULO I.-CONTENIDO DEL CONTRATO

### **1 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO.

Tal y como describe la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, también, PPT) el alcance de la presente licitación es la gestión de aproximadamente 5.500 tn de biorresiduo en el destino final, mediante procesos aeróbicos (compostaje) o anaeróbicos (biometanización).

Así, el material a tratar, será el biorresiduo procedente de la recogida selectiva de la fracción orgánica. Concretamente, este biorresiduo procede, en la actualidad, de tres flujos:

- de la recogida selectiva puerta a puerta domiciliaria y comercial,
- de la recogida selectiva puerta a puerta de grandes generadores y,

- de la recogida selectiva mediante el 5º contenedor con llave en la vía pública.

## **2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración prevista del presente servicio será de SEIS MESES, aproximadamente, desde la firma del presente contrato, período en el que se prevé que se complete la gestión de las 5.500Tn de biorresiduo estimadas.

## **3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación del presente contrato se fija en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (199.999 €)** (sin IVA).

El precio del presente contrato será el que resulte de la oferta económica del adjudicatario. En todo caso, el precio del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**El tipo de licitación máximo a tener en cuenta por los licitadores es 36€/tn de biorresiduo tratada.**

No se admitirán proposiciones que excedan el tipo de licitación máximo.

Se considerarán incluidos en el precio del contrato todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, así como cualquier otro gasto que se origine para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Pliego y en el resto de documentación contractual.

Los licitadores en el precio por tonelada transportada que oferten incluirán todos los conceptos de gasto y beneficio industrial, excepto el IVA a soportar, que se indicará como partida independiente.

## **4 FORMA DE PAGO**

El precio se abonará mensualmente, en función del número de toneladas de biorresiduo tratadas.

Al cierre de cada mes, y dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente, el adjudicatario remitirá la factura, y demás documentación detallada del servicio realizado cumpliendo el protocolo solicitado por GHK, correspondiente a las toneladas de biorresiduo tratadas en el mes anterior. Las toneladas a considerar serán las justificadas mediante tickets de báscula entrada en la instalación de destino, que deberán adjuntarse por el adjudicatario a la factura.

El pago se realizará por transferencia a 60 días desde la conformidad de GHK con la factura emitida.

## **5 REVISIÓN DE PRECIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que quepa la revisión de precios.

## **6 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN**

Tendrán carácter contractual y, por tanto, serán de obligado cumplimiento para las partes, los siguientes documentos y sus correspondientes anexos:

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en todo lo que no contradiga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El documento de formalización del contrato y los documentos de desarrollo del contrato que se suscriban con posterioridad al mismo.
4. La oferta presentada por el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

En caso de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

## **7 PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por el TRLCSP, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante de GHK a través del portal de Internet: <http://www.ghk.eus>

## **8 PUBLICIDAD**

La presente licitación y la adjudicación del contrato se publicarán en el perfil del contratante.

## **9 GARANTÍAS**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del valor estimado del contrato, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios indicados en el artículo 96 del TRLCSP que, a estos efectos, se establece expresamente de aplicación.

En caso de prestarse en forma de aval, se ajustará al modelo incorporado al presente pliego como **Anexo V**.

La devolución o cancelación de la garantía se realizará una vez finalizado el período de vigencia del respectivo contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo.

Igualmente se devolverá o cancelará la garantía en caso de resolución del contrato sin culpa del contratista.

En el supuesto de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, el contratista deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo indicado por GHK, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

En lo no previsto en la presente condición, se establece expresamente de aplicación lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

## **10 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en el plazo previsto en las prescripciones administrativas a contar desde la formalización del mismo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del contrato diera al contratista el responsable del mismo.

## **11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable, durante la ejecución del servicio, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de la ejecución del servicio.



## **12 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

GHK podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

## **13 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **14 PRERROGATIVAS DE GHK**

Corresponden a GHK las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **15 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad y se tramitará de forma ordinaria, de acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación y a lo establecido en los artículos 169 a 178 de la TRLCSP.

### **16 APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en las letras f.1. y f.2. de la cláusula 21.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## **17 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de GHK ubicadas en Hernani, en el Polígono Ibaiondo nº 27 - 3ª planta, **hasta las trece horas (13:00) del día 11 DE ABRIL DE 2016.**

El expediente de esta contratación, podrá ser examinado en. las oficinas de GHK sitas en el Polígono Ibaiondo 27-3 , de Hernani de 08:00 a 15:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en Perfil de Contratante de GHK, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

2. Esta licitación se anunciará en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: [www.ghk.eus](http://www.ghk.eus). En este mismo lugar se podrá tener acceso al pliego de cláusulas administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. **Tanto el envío de la documentación como el anuncio del envío al órgano de contratación deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación fijado en el anuncio.**
  - La presentación de la oferta también podrá anunciarse por correo electrónico, aunque en este caso el envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.
  - Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por GHK con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, tal y como establece el artículo 80.4 del RGLCAP.
4. Cuando la solicitud de participación se presente en las dependencias señaladas por el órgano de contratación, éste registrará la solicitud de participación y devolverá una copia sellada de la misma al licitador como resguardo de la presentación, en la que constará el nombre de aquél, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación de la proposición, según modelo presentado en el **Anexo I.**

## **18 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación que presenten los licitadores se somete a los siguientes requisitos y condiciones:

1. La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de este pliego de cláusulas.
2. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, no admitiéndose variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
3. La documentación presentada deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma (euskera o castellano). En el caso de que se encuentre redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
4. Toda la información debe facilitarse tanto en papel impreso como en soporte informático (ficheros Word, Presto 8.8, Excel, mpp, pdf, dwg...), con las condiciones indicadas, en su caso, en este Pliego. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel impreso.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. De igual forma, no se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP.

En concreto la oferta económica deberá presentarse en el documento informático que se acompaña al presente Pliego sin que sea posible la modificación del formato del mismo.

5. No se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP, de forma que serán desechadas las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, comporten error manifiesto en su importe o en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencia que la hacen inviable.
6. La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan al procedimiento será por cuenta de los licitadores,

que no podrán reclamar compensación económica alguna en caso de no resultar adjudicatarios.

7. Toda la documentación exigida se presentará como copia simple o copia compulsada, excepto las declaraciones responsables. GHK solicitará la entrega de la documentación original o copia debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario en los casos en los que se haya entregado copia simple, al primer clasificado.

## **19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar, en las oficinas de GHK, y dentro del plazo establecido en la cláusula 19 del presente pliego, los licitadores deberán presentar **un sobre cerrado**, con la documentación que luego se indicará, en el que figurará la inscripción “**LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO**”.

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre firmado.

El SOBRE contendrá los siguientes documentos:

- a) **Índice de documentos incluidos en el sobre.**
- b) **Solicitud de participación,** conforme al **Anexo I**
- c) **Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación,** conforme a lo previsto en el Art. 21 del RGLCAP

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**d) Declaración expresa y responsable**, conforme al modelo que se incluye como **Anexo II**, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar, establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, haciendo referencia expresa a la letra c) del apartado 1 del mencionado artículo, relativa a no haber sido sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con el alcance y forma que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

**e) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E.**, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (**Anexo II**).

**f)** Además la entidad licitadora deberá de cumplir los siguientes **requisitos de solvencia** para poder participar en el concurso público:

f.1) La justificación acreditativa de la **solvencia técnica y profesional** se hará, conforme a lo establecido por el artículo 74.3 del TRLCSP, mediante la presentación de los medios siguientes:

- Documentación acreditativa de la disposición por el contratista de las autorizaciones administrativas correspondientes que acrediten su capacidad para tratar residuos con código LER 200108.
- Acreditación documental de informe favorable de la entidad administrativa correspondiente sobre el cumplimiento del Reglamento (CE) 1.774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, así como el RD 1.528/2012.
- **Para el caso de procesos aeróbicos (compostaje):**
  - o Acreditación documental de inscripción en el Registro de Productos Fertilizantes (RD 506/2013 y correspondientes modificaciones)
  - o Solvencia para cumplir las condiciones establecidas en el RD 865/2012 sobre sustratos a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso.
- Capacidad para tratar el lixiviado generado en el proceso.
- A su vez se acreditará mediante una declaración responsable, según **Anexo III** de estar a disposición de los medios necesarios para cumplir con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

f.2) La justificación acreditativa de la **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos por el artículo 75 del TRLCSP. Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que habrán de reunir los licitadores para este contrato serán los siguientes:

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, el servicio de tratamiento de compostaje y/o biometanización en este caso, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato, respecto al último ejercicio cerrado.
2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o responsabilidad civil, adecuado al objeto del contrato, por la cantidad de 200.000€.

**g) Cuando la proposición se formule por una unión temporal de empresas,** cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia – clasificación, en su caso - como empresa contratista de obras. En tal caso, se acumularán, según proceda, bien las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma bien las clasificaciones individuales de los miembros de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la solvencia/ clasificación global exigida en el presente pliego. Asimismo, deberá presentarse un documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas caso de resultar adjudicatarios, la participación de cada uno de ellos en la misma, así como designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión temporal empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y éstos últimos su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

**h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

**La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del RGLCAP.**

i) **La dirección de correo electrónico** en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

**j) Proposición económica**

Los licitadores deberán presentar una proposición económica ajustada al modelo recogido en el **Anexo IV** adjunto al presente Pliego.

En el importe consignado en este documento se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos originados o que habrán de originarse por la contratación y ejecución de las obras y, en concreto, los siguientes:

- Los gastos de formalización del contrato en su caso.
- Los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, ensayos, transporte y desplazamientos, honorarios y dietas del personal técnico y auxiliar a su cargo y los demás previstos en este Pliego.
- Toda clase de tributos, incluido el IVA y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

GHK podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la proposición, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida.

Cuando la propuesta se formule por una agrupación de empresas, todas las que la componen habrán de firmar la propuesta.

Si algún licitador no aportara la documentación relacionada con los criterios de adjudicación, o la misma no contuviera todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

## **20 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

El criterio de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato es el siguiente:

- **Criterio evaluable de forma automática:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA –HASTA 100 PUNTOS**

Dado que los costes de transporte corren a cargo de GHK y es un criterio de sostenibilidad ambiental evitar transporte rodado a largas distancias, además de evitar fermentaciones indeseadas en el biorresiduo transportado, la proposición económica correspondiente al Precio del Servicio de Tratamiento de biorresiduo se valorará conforme a la siguiente fórmula:

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se obtendrá del producto de valoración del precio ofertado multiplicado por el Factor Distancia.

$\text{Puntuación} = \text{Puntuación precio} \times \text{Factor Distancia (K)}$

La puntuación del precio se obtendrá, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 y P2, siendo:

P1 = Precio mínimo, Puntuación 100 puntos

P2 = Precio tipo de licitación (36 euros por tonelada), Puntuación 0 puntos.

Para la valoración del elemento “precio” en las ofertas, se tendrá en cuenta, exclusivamente, el Precio del Servicio de Tratamiento (sin incluir el IVA) de cada una.

Los puntos obtenidos en el precio se multiplicarán/corregirán por el Factor Distancia K, siendo K:

- K= 1 si D (distancia) es menor de 80 km.

- K= 0,75 si D es mayor o igual que 80 km. y menor que 150 km.

- K= 0,50 si D es mayor o igual que 150 km. y menor que 200 km.

- K= 0,25 si D es mayor o igual que 200 y menor que 350 km.

- K= 0,15 si D es mayor o igual que 350 km.

Las distancias serán las reales para transporte rodado y se medirán sobre mapa de carreteras tomando como referencia el municipio de Tolosa, que para los efectos a los que se refiere el presente pliego, podría considerarse centro geográfico de Gipuzkoa.

**No se admitirán ofertas que ofrezcan un Precio superior al Precio Tipo de Licitación de 36 euros.**



Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Precio Tipo de Licitación (36 euros) y la oferta económica, dividida por el Precio Tipo de Licitación.

## **21 PROPOSICIONES DESPROPORCIONADAS O ANORMALES**

1. Se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en un 20 %, como mínimo, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.
2. El cálculo de la proposición de cada licitador será el resultante de multiplicar la cantidad estimada de biorresiduo a tratar (5.500 tn) por el precio unitario ofertado por los licitadores.
3. Si se recibieran ofertas que resultasen anormales o desproporcionadas en relación con el objeto del presente contrato, la Mesa de Contratación, antes de rechazarlas, pedirá por escrito a quienes hubieran presentado dichas proposiciones las aclaraciones que juzgue oportunas sobre la composición de la oferta y comprobará dicha composición teniendo en cuenta las explicaciones que le sean facilitadas, para lo cual otorgará a los licitadores un plazo de tres (3) días contados desde la recepción de la petición de las citadas explicaciones.

La Mesa de Contratación podrá tomar en consideración justificaciones objetivas tales como las soluciones técnicas elegidas, o las condiciones excepcionalmente ventajosas de que se beneficie el licitador para la ejecución del contrato.

En todo caso, si se presentasen ofertas anormalmente bajas, en función de la justificación ofrecida por el correspondiente licitador, GHK podrá rechazarlas.

## **22 MESA DE CONTRATACIÓN**

Actuará como mesa de contratación la Mesa de Contratación de GHK, SAU.

## **23 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **23.1 Clasificación de las ofertas.**

El personal técnico de GHK calificará los documentos presentados en tiempo y forma, y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Los Servicios Técnicos de GHK redactarán el correspondiente Informe Técnico, dejando constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo, y de las negociaciones efectuadas. Dicho informe será elevado a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, deberá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos y jurídicos que sean precisos en orden a la clasificación de ofertas que formulará al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación **requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa

- de haber depositado la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación y
- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **23.2 Adjudicación.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco (5) días.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador seleccionado por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva licitación el Consejo de Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación indicada en la cláusula 23.1 del presente Pliego.

## **24 FORMALIZACION DEL CONTRATO Y GASTOS**

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá comparecer en GHK para formalizar el contrato en documento administrativo. Con anterioridad a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Si el Adjudicatario fuere una agrupación de empresas, deberá acreditar dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, su constitución legal como Unión Temporal de Empresas en escritura pública y el N.I.F. asignado a la Agrupación. La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- b) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Copia auténtica del recibo actualizado, acreditativo del pago, del seguro de responsabilidad civil exigido en la cláusula 19.f.2.2.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el acto mismo de la formalización del contrato, y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como la oferta presentada por el mismo, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

Al amparo de lo previsto en el art. 155 del TRLCSP, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por GHK previa audiencia y justificación de aquéllos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la GHK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

### **CAPÍTULO III.- NATURALEZA, REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **25 NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

Este contrato, tiene naturaleza privada, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante también, el PCAP o el Pliego) y todos sus anexos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula 8.

En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción, el contrato se regirá, como se ha señalado, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de GHK, y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, el TRLCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

#### **26 PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

#### **27 JURISDICCION COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la licitación, preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## ANEXO I-MODELO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN EN EL REGISTRO

D. /D. <sup>a</sup>..... con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa....., con N.I.F. nº....., y domicilio en.....con Tel. .... fax..... y dirección de correo electrónico.....

### MANIFIESTA:

Que siendo las..... (\*) horas del día de los corrientes, hace entrega de 2 sobres constitutivos de su proposición para la contratación del **“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO”**

En Hernani, a..... de..... de .....

Firma del presentador

*(\*) a cumplimentar por el encargado del Registro*

**REGISTRO GENERAL DE GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA**

## ANEXO II MODELO DE DELARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... y con domicilio en ..... (Teléfono ....., Fax ....., e-mail .....), actuando en nombre propio (o en representación de la entidad mercantil) ....., con NIF ....., y domicilio social en ....., teléfono .....fax ....., e-mail ....., declara que tanto el/ella como, la empresa a la que representa, está facultada para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se halla en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP. En particular, declara expresamente no haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Asimismo, declara:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En Hernani, a ..... de .....de .....

Firma

### ANEXO III-MODELO DE DECLARACIÓN DE MEDIOS

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad,  
con D.N.I. nº ..... y con domicilio en .....  
(Teléfono ....., Fax ....., e-mail .....),  
actuando en nombre propio (o en representación de la entidad mercantil)  
....., con NIF ....., y domicilio social en .....  
....., teléfono .....fax ....., e-mail  
..... , declara que tanto él / ella como, la empresa a la que representa,  
dispondrá para la ejecución de los trabajos los medios mecánicos y humanos  
necesarios para cumplir con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de  
Prescripciones Técnicas del "**SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO**".

En ....., a ..... de .....de .....

Firma

## ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en.....  
 .., D.N.I. n<sup>o</sup>....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....  
 ....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [según se trate de persona física o jurídica] n<sup>o</sup>.....), recibida la invitación de GHK para participar en la licitación por procedimiento negociado sin publicidad para el **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO**.

DECLARA:

1º) Que se compromete a su ejecución por el siguiente precio unitario por servicio, IVA excluido:

<b>TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)</b>
_____ €/ tonelada de biorresiduo tratada

Adicionalmente, se facturará el IVA correspondiente.

Se entienden incluidos en el precio cualesquiera conceptos, autopistas, incluyendo los restantes impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En....., a.....de.....de .....

Firma.



## ANEXO V. MODELO DE AVAL

La entidad ....., con CIF ....., con domicilio en ..... y, en su nombre, ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a ....., CIF ....., ante la sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U., por importe de .....€, para responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUO.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U.

El presente aval estará en vigor hasta que la sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. autorice su cancelación o devolución.

En Hernani, a .... de ..... de .....

Fdo.: .....